

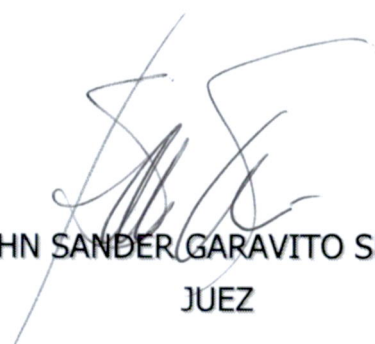
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02297

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrigen los párrafos tercero y séptimo del auto de 22 de junio de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada fallecida es, Susana Gil Sierra. Así mismo, se corrige el párrafo primero del numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia. En consecuencia, el párrafo en mención quedará así: "*Ordénase la citación por medio de aviso de los herederos, el cónyuge sobreviviente o compañero permanente de la señora Susana Gil Sierra, o curador de bienes o albacea (art. 160 C.G.P.).*".

Se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento al numeral objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-184 de 25 de octubre de 2021.